RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 028 – 2023 – MDCG/GGRD

Castillo Grande, 22 de Setiembre del 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 3545-2023, de fecha 10/08/2023, presentado por el señor SIDNEY SANDRO SANDOVAL SILVA, identificado con DNI N° 07870185, quien solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Previa al inicio de actividades, del establecimiento denominado AGROINDUSTRIAS ROCALU S.C.R.L. – KATALU, con RUC N° 20601654602, ubicado en Pasaje Contamana Mz. G, Lote 5, distrito de Castillo Grande, cuya actividad es de elaboración de cacao y chocolate y de productos de confitería corresponde a la FUNCIÓN INDUSTRIA, con CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO MUY ALTO, Informe N° 041-2023-MDCG-ITSE/EGF, de fecha 18/09/2023, presentado por el Ingº Civil Elida Gutiérrez Franco, Informe N° 055-2023-UDC Y COED-MDCG/J/ART, de fecha 22/09/2023 presentado por el Lic. Aristóteles Rivero Tirado, responsable de la Unidad de Defensa Civil y COED así como sus demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nºs 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

La Ley Nº 29664, con la que se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Según la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 39. Normas Municipales, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Mediante Ley Nº 30230 – Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 de la Ley 29664, Ley SINAGERD, modificado por Decreto Legislativo Nº 1200, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de la Municipalidades Provinciales y Distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

El Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

En los numerales 3.6 y 3.6.4 del artículo 79 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es competencia y función exclusiva de las municipalidades el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividad profesionales de acuerdo a la zonificación;

El Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero de 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección;

Mediante Ley N° 30619 Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley de Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones, modificase el Art, 11; El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tienen vigencia de dos años a partir de su expedición;

La Municipalidad Distrital de Castillo Grande en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 015-2021-MDCG, donde se establece los procedimientos administrativos para la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, Evaluación de las Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos

deportivos y no deportivos – ECSE, en concordancia con la normatividad señalada en los considerandos precedentes;

Según Resolución de Alcaldía N° 181-2023-MDCG/A, de fecha 08/05/2023 se delega a la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre las facultades y atribuciones administrativas dispuestas en el numeral 83.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General, así mismo EMITA Resoluciones Gerenciales de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, Evaluación de las Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos deportivos y no deportivos – ECSE y Visitas de Inspección de Seguridad en Edificaciones – VISE y otras Resoluciones de acuerdo a su competencia tal como lo menciona en el artículo N° 153 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

Según el Expediente Administrativo Nº 3545-2023, de fecha 10/08/2023, presentado por el señor SIDNEY SANDRO SANDOVAL SILVA, identificado con DNI N° 07870185, representante del establecimiento denominado AGROINDUSTRIAS ROCALU S.C.R.L. - KATALU, con RUC N°20601654602, ubicado en Pasaje Contamana Mz. G, Lote 5, del Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, por el cual se prosiguió con el trámite correspondiente;

Mediante Carta Externa N° 002-2023-GGRD/MDCG/ART, se designó al grupo de inspectores especializados conformados por: Ingº Civil Elida Gutiérrez Franco con RITSE Nº 1826, Ingº Mec. Elect. Miguel Enrique Leonardo Carranza con RITSE Nº 1224 y Ingº Ind. Blanca Judith Córdova Cuellar con RITSE Nº 625, para ejecutar diligencia de ITSE y emitir su informe pertinente acorde al expediente entregado, donde el cual se designa como responsable a la Ingº Civil Elida Gutiérrez Franco.

De acuerdo al INFORME N°041-2023-MDCG-ITSE/EGF, de fecha 18/09/2023, el grupo inspector conformado por; Ing. Civil Elida Gutiérrez Franco, con RITSE N° 1826, Inspector Ing. Mecánico Electricista Miquel Enrique Leonardo Carranza Con RITSE 1224, Ing. Industrial Blanca J. Córdova Cuellar con CIP N°98261, mencionan que se realizó la diligencia ITSE, concluyendo el establecimiento denominado AGROINDUSTRIAS ROCALU S.C.R.L. – KATALU, con RUC N° 20601654602, con giro de elaboración de cacao y chocolate y de productos de confitería, representado por el señor SIDNEY SANDRO SANDOVAL SILVA identificado con DNI N° 07870185, SI CUMPLE con las condiciones de seguridad en edificaciones según el Decreto Supremo N°002-2018-PCM.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
UNIDAD DE DEFENSA CIVIL Y COED

Mediante INFORME N° 055-2023-UDC Y COED-MDCG/J/ART, de fecha 22/09/2023, el responsable de la unidad de Defensa Civil y Centro de Operaciones de Emergencia Distrital, corrobora que, SI CUMPLE, con las condiciones de seguridad en edificaciones conforme lo establece el D.S. Nº 002-2018-PCM; por lo tanto, es PROCEDENTE la emisión del certificado ITSE, asimismo, recomienda la finalización del procedimiento administrativo refrendando la emisión del certificado ITSE mediante acto resolutivo;

De conformidad con la Resolución N° 181-2023-MDCG/A y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- FINALIZAR el procedimiento administrativo de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) previa al inicio de la actividad, iniciado ante la municipalidad distrital de Castillo Grande por el administrado SIDNEY SANDRO SANDOVAL SILVA, identificado con DNI N° 07870185, del establecimiento denominado AGROINDUSTRIAS ROCALU S.C.R.L. – KATALU, con RUC N° 20601654602, con giro de elaboración de cacao y chocolate y de productos de confitería, ubicado en la Pasaje Contamana Mz. G, Lote 5, del distrito de Castillo Grande.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR PROCEDENTE la emisión del CERTIFICADO ITSE de RIESGO MUY ALTO, del establecimiento denominado AGROINDUSTRIAS ROCALU S.C.R.L. – KATALU, con RUC N° 20601654602, con giro de elaboración de cacao y chocolate y de productos de confitería, ubicado en Pasaje Contamana Mz. G, Lote 5, del distrito de Castillo Grande, con un área de 70.14 m², el funcionamiento del establecimiento se encuentra en el 1er piso, con una capacidad de aforo de 8 personas; por cumplir con las condiciones de seguridad en edificaciones.

ARTICULO TERCERO. - ESTABLECER que el certificado ITSE, así como a las sucesivas renovaciones, tienen una vigencia de dos (2) años, a partir de su fecha de expedición, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Defensa Civil y COED, y a las demás oficinas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial de acuerdo a sus atribuciones.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal y al Administrado para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto Integro de la misma en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

ING. IVO DOMINGUEZ MALLQUI
DNI 72429447
GERENTE DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES